



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00900920- -NEU-RENTAS#SIP - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE -D.P.R. DELEGACIÓN SAN MARTÍN DE LOS ANDES-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00900920- -NEU-RENTAS#SIP (Expediente de Gestión Documental N° 8223-009711/2022), del registro de la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, los Decretos Nros. 1900/09 y 184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación de inmueble donde funcionan las oficinas de la Delegación San Martín de los Andes de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en Avenida Koessler N° 1858 de la mencionada localidad;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1° de octubre de 2022, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2024;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos doscientos treinta y cinco mil (\$235.000.-), para el período comprendido desde el 1° de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023, y por la suma de pesos trescientos cinco mil quinientos (\$305.500.-) para el período comprendido desde el 1° de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, siendo el valor locativo total de la contratación, por un montode pesos seis

millones cuatrocientos ochenta y seis mil (\$6.486.000.-);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, y la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64º, inciso 2º), apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, los Decretos Nros. 2758/95, 182/18, 183/18 y 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación de inmueble, sito en Avenida Koessler N° 1858 de la ciudad de San Martín de los Andes, donde funcionan las oficinas de la Delegación San Martín de los Andes de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, entre el Estado Provincial y el señor Arturo Salvador Sánchez (R-3642), CUIT N° 20-07571990-7, en carácter de usufructuario del inmueble, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día 1º de octubre de 2022, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2024, con opción a prórroga por igual o menor período, y por un total de pesos seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil (\$6.486.000.-).

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2022-01885972-NEU-SIP#MEI** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Economía e Infraestructura, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O. 07 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS.

ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	01	1111	\$ 705.000,00.-

Con cargo al Ejercicio 2023:

U.O. 07 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS.

ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	01	1111	\$3.031.500,00.-

Con cargo al Ejercicio 2024:

U.O. 07 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS.

ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	01	1111	\$2.749.500,00.-

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: **NOTIFÍCASE** de la presente norma al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.